

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 0302-AD-84

Lima, 05 de Octubre de 1984

CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución N° 053-AD-84 de 02 de Febrero de 1984 se creó la Comisión Nacional Promotora de Andinismo, encargada de incentivar y desarrollar la práctica del Andinismo a nivel nacional;

Que, asimismo se nombró con carácter ad-honorem en el Artículo 2º de la indicada Resolución, a los miembros integrantes de la Junta Directiva de la Comisión Nacional Promotora de Andinismo en número de 7 integrantes de la misma;

Que, a pedido de la Comisión Nacional Promotora de Andinismo, la Dirección Nacional de Promoción Deportiva ha decidido ampliar a 9 el número de integrantes de la Junta Directiva de la indicada Comisión; incluyendo 02 vocales;

De conformidad con los incisos b) y g) de los Arts. 33º y 163º del Decreto Ley 20555, Resolución Ministerial N° 854-81-ED;

Con los informes favorables de la Dirección Nacional de Promoción Deportiva y la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO : AMPLIESE a 09 miembros la Junta Directiva de la Comisión Nacional Promotora de Andinismo, nombrada mediante Resolución N° 053-AD-84 de 02 de Febrero de 1984, incluyendo 02 vocales.

ARTICULOS SEGUNDO : NOMBRESE Vocales de la Junta Directiva de la Comisión Nacional Promotora de Andinismo a los señores ALFREDO DEL ARROYO LOAYZA, delegado del Club Andino y CARLOS VEREAU ALEGRIA, con carácter ad-honorem y hasta el 31 de Diciembre de 1984.

Regístrate y Comuníquese,

Dr. ALBERTO MUÑOZ VENTO
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte





**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



MEMORANDUM N° 259-OAJ/84

AL : DIRECTOR NACIONAL DE PROMOCION DEPORTIVA
 DE : JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
 ASUNTO : Ampliación de número de Integrantes de la Junta Directiva de la Comisión Nacional Promotora de Andinismo.
 REF. : Resolución Jefatural N° 053-AD-84 de 02-2-84
 FECHA : Lima, 20 de Setiembre de 1984.

Es grato dirigirme a usted en relación con el asunto indicado para hacerle llegar con esta comunicación el Proyecto de Resolución Jefatural, solicitado por su Despacho y que ha elaborado esta Jefatura ampliando de siete (07) a nueve (09) el número de miembros de la Junta Directiva de la COMISION NACIONAL - PROMOTORA DE ANDINISMO, nombrada por Resolución Jefatural N° 053 - AD-83 de 02 de Febrero de 1984, nombrándose asimismo en el indicado Proyecto a dos (02) Vocales de la indicada Junta Directiva, los señores ALFREDO DEL ARROYO LOAYZA y CARLOS VEREAU ALEGRIA.

Atentamente,

OAJ/84
TVM/rt.

Adj.: Lo indicado

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE
(I. P. D.)

Nº 418/84-DNPD

Fecha : 18-07-84

MEMORANDUM

Correspondencia Interna

DE: DIRECTOR NACIONAL DE PROMOCION DEPORTIVA

A: JEFE DE OAJ.

Asunto: El que se indica.

Referencia:

RECIBIDO

De conformidad con el Oficio N°15, presentado por la Comisión Promotora de Andinismo, mucho agradeceré a Ud. se sirva incluir al Delegado del Club Andino Peruano Sr. ALFREDO DEL ARROYO LOAYZA, y al Sr. CARLOS VEREAU ALECRÍA, como Vocales de la Junta Directiva de la referida Federación, que fuera creada mediante Resolución N°053-AD-84 de fecha 02 de Febrero de 1984.

Atentamente,

RCN/DNPD
brp.
c.c. archivo

EDUARDO CREMER NICOLE
DIRECCION NACIONAL DE PROMOCION DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 053-AD-84

Lima, 02 de Febrero de 1984

CONSIDERANDO :

Que, los deportes en nuestras montañas y otros escenarios naturales en el Perú practicados por aficionados nacionales, constituyen un medio de superación física, divulgación científica y entretenimiento sanos de sus practicantes.

Que, estos deportes andinistas están difundidos y organizados a nivel internacional, realizándose continuamente eventos.

Que, en el Perú se practican los deportes andinistas como la escalada de montañas, el ski de altura, la espeleología y otras actividades al aire libre, que promueven las caminatas, campamentos, excursiones en Cordilleras, playas, ríos, cuevas y florestas, bajo la dirección y promoción de diversas asociaciones particulares por lo que resulta conveniente estimular su mejor organización bajo la representación de un organismo oficial a nivel nacional.

Que, personas vinculadas nacional e internacionalmente al Andinismo y actividades deportivas y recreativas afines, solicitan la creación de la Comisión Nacional Promotora de Andinismo, dentro de la organización deportiva nacional.

De conformidad con los incisos b) y g) de los Arts. 33º y 163º del D.L.Nº 20555, R.M.N. 834-81-ED y con el informe favorable de la Dirección Nacional de Promoción Deportiva, Informe legal de la Oficina de Asesoría Jurídica y la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva.

SE RESUELVE :

Art. 1º. - CREAR LA COMISIÓN NACIONAL PROMOTORA DE ANDINISMO, encargada de la Dirección a nivel nacional de estas actividades con autonomía administrativa y técnica, dependiendo funcionalmente de la Dirección Nacional de Promoción Deportiva del Instituto Peruano del Deporte.

Art. 2º. - Nombrar a partir de la presente Resolución con carácter Ad-Honorem y hasta el 31 de Diciembre a sus miembros :

SR. JUAN F. LA ROSA SÁNCHEZ
SR. JORGE RODRÍGUEZ GALINDO
SR. CESAR MORALES ARNAO
SRA. IVONNE MEJÍA RODRÍGUEZ
Delegados en el País :

PRESTIDENTE
VICE-PRESTIDENTE
SECRETARIO
VOCAL

GUIDO YANAC QUINTEROS
CELSO ZÚÑIGA ROCA
MAX ARCE

HUARAZ
CUSCO
AREQUIPA



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 053-AD-84

Lima, de 22 Febrero de 198..... 4

...//

Art. 3º - Dar un plazo de 30 días a los miembros de la Junta Directiva anolada, para que elaboren el anteproyecto de los Estatutos de la Comisión Nacional Promotora del Andinismo.

Art. 4º. - Dispensar que el apoyo financiero que requiera la Comisión Especial, se realice con cargo al Presupuesto de la Dirección Nacional de Promoción Deportiva previa la aprobación de su Programa de Actividades, sujetos al control que estipulan las normas legales vigentes de acuerdo a las posibilidades presupuestales de la Dirección Nacional de Promoción Deportiva.

Regístrate y Comuníquese.



Dr. ALBERTO MUNIZ VINTO
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte

DIPD/RCN
CNA/fgb.